

SENER Anuncia Primera Licitación de Redes de Transmisión Eléctrica bajo la Reforma Energética

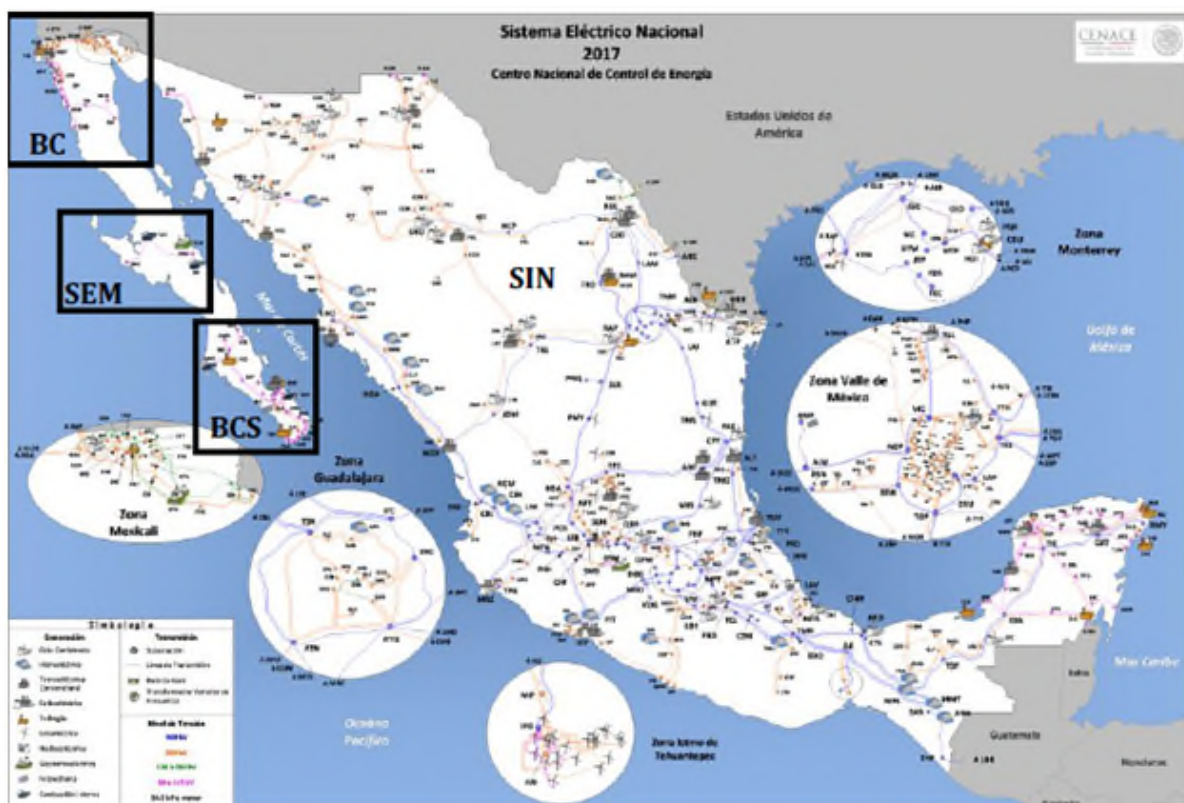
Introducción

Por primera vez, la Secretaría de Energía (SENER) licitará una línea de transmisión privada, con una inversión aproximada de US\$1,100 millones, que conectará el sistema aislado de Baja California con el Sistema Interconectado Nacional. Entre otros beneficios, la interconexión de estos sistemas asegurará la disponibilidad energética en la península de Baja California, fortalecerá el intercambio energético con América del Norte y permitirá incorporar proyectos de energía renovable en la región. La convocatoria formal se lanzará con el primer proyecto de bases y de contrato en enero de 2018, la presentación de las propuestas se hará en julio y el fallo de la licitación se dará a conocer en septiembre.

Antecedentes

El Sistema Eléctrico Nacional (SEN) se compone por cuatro sistemas eléctricos:

1. Sistema Interconectado Nacional (SIN) – Mayor red eléctrica del país que va de Puerto Peñasco hasta Cancún
2. Sistema Eléctrico Baja California (BC) – Aislado eléctricamente del SIN pero interconectado al sistema eléctrico del oeste de los Estados Unidos de América (EUA)
3. Sistema Eléctrico Baja California Sur (BCS) – Aislado eléctricamente del SIN y BC
4. Sistema Eléctrico Mulegé (SEM) – Aislado eléctricamente del SIN, BC y BCS



Marco Jurídico

- La Reforma Energética estableció, entre otros aspectos, que el sector público tiene a su cargo, de manera exclusiva, la planeación y el control del SEN, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.
- Sin embargo, el nuevo modelo prevé que el Estado, a través de la SENER o los Transportistas, puede celebrar contratos con particulares para que lleven a cabo, por cuenta de la Nación, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión.

Objetivo del Proyecto

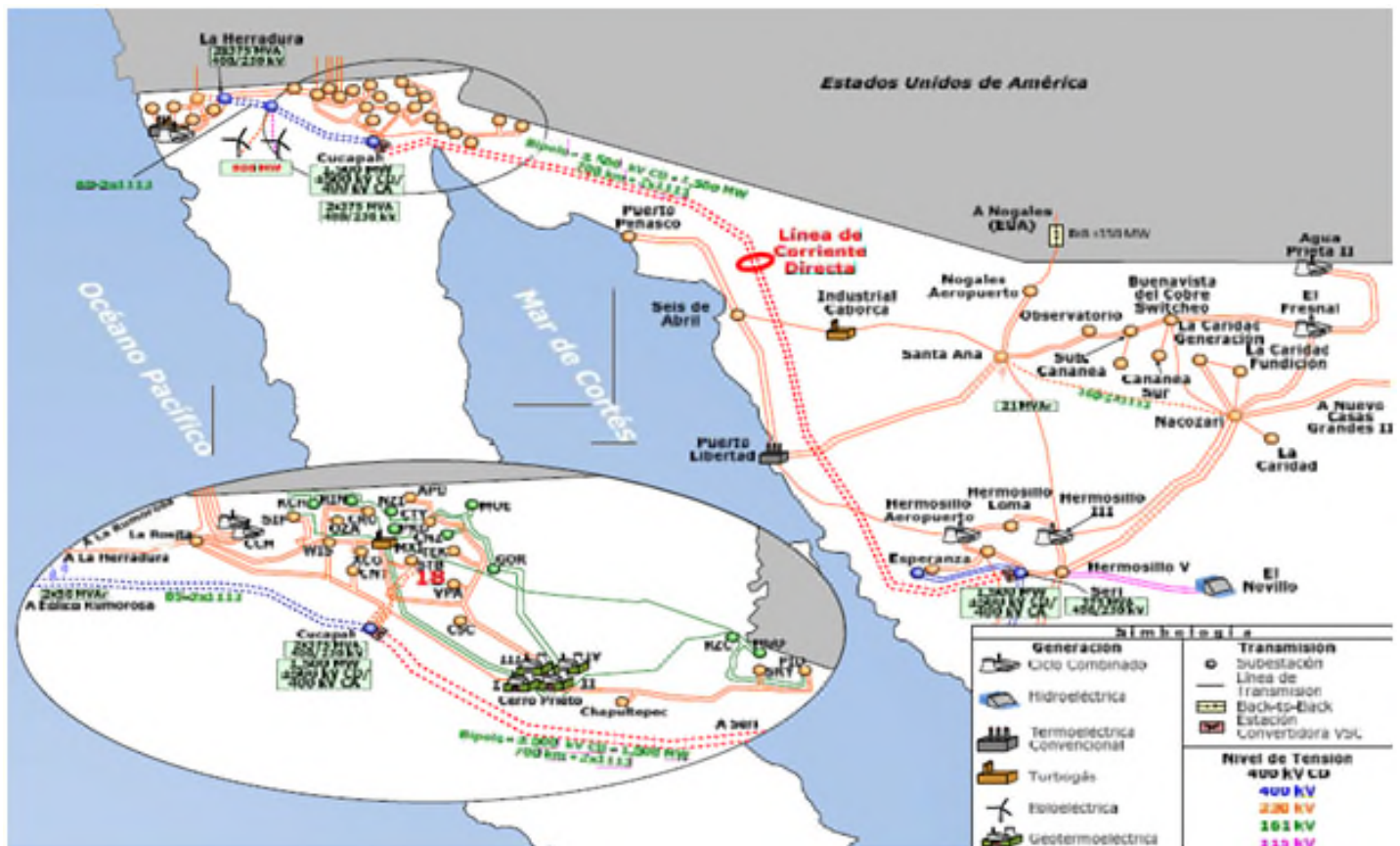
- Desarrollar la infraestructura necesaria para garantizar, en el corto y mediano plazo, el suministro de energía eléctrica de los sistemas aislados en la península de Baja California.
- Integrar nuevos proyectos de energía renovable, en especial eólica y solar, al SEN.

Descripción del Proyecto

- Interconexión del BC con el SIN mediante un enlace en corriente directa entre la SE Cucupah en la zona Mexicali y la Seri en la zona Hermosillo.
- Interconexión en corriente directa de punto a punto que operará en forma bipolar con una capacidad de 1,500 MW, en un nivel de tensión de ± 500 kV, con una longitud estimada de 700 km.
- Construcción de dos estaciones convertidoras con tecnología HVDC VSC adyacentes a las SE Cucupah y Seri, respectivamente.

Licitación

- El Contrato se adjudicaría mediante licitación pública internacional convocada por la SENER.
- Modelo DFBOT (Design, Finance, Build, Operate and Transfer), mediante el cual el Contratista privado diseñaría, financiaría, construiría y operaría por un plazo preestablecido la infraestructura necesaria.



- La SENER definiría las especificaciones mínimas de diseño y funcionalidad con base en la normativa aprobada por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).
- La proporción de inversión será de 20% para promotores y 80% para financistas.
- Primero se evaluarían las propuestas técnicas presentadas por los precalificados y luego se abrirían los sobres de propuesta económica de aquellos Licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido declaradas técnicamente solventes.
- Sería Ganador el Licitante que solicite el menor Pago Contractual Anual Constante.

Contrato

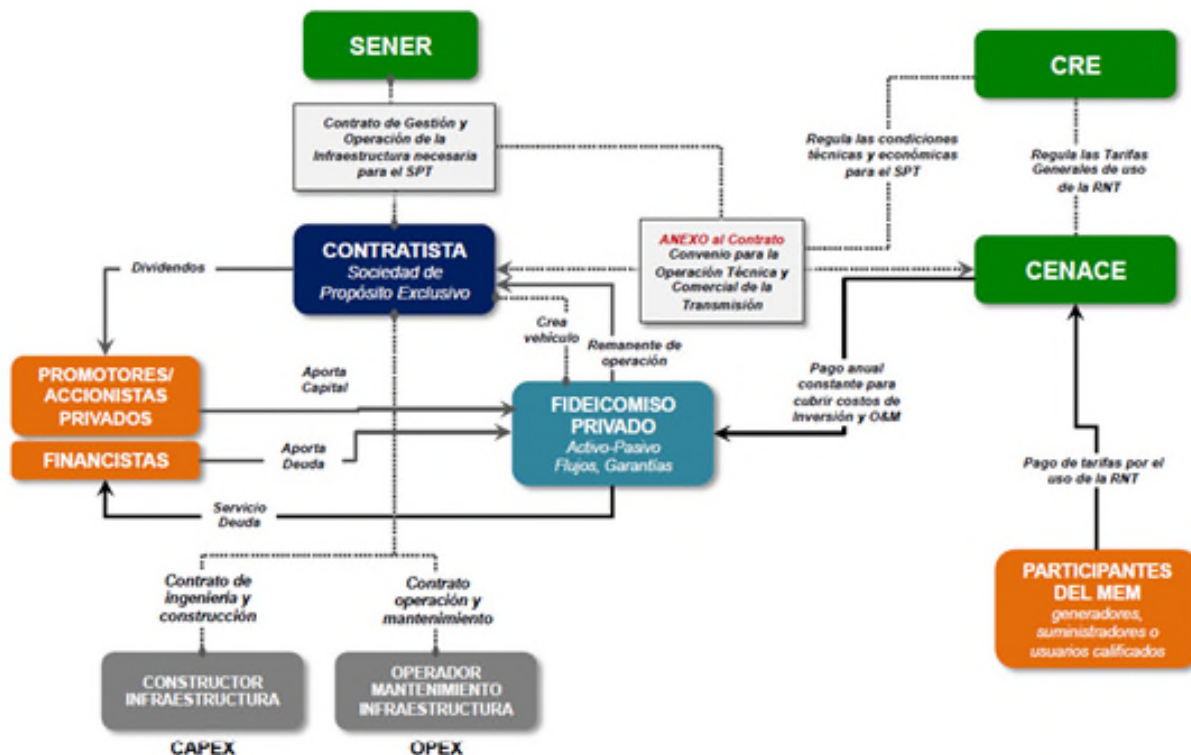
- Plazo: 30 años a partir de la celebración del Contrato.
- Obligaciones principales del Contratista:
 - Etapa de desarrollo: Constituir un fideicomiso donde el Contratista sería fideicomitente y la SENER sería fideicomisario, en el cual estarán

fideicomitidos la totalidad de los flujos de recursos relacionados con el Proyecto, así como los activos físicos necesarios para la prestación de los servicios.

- Etapa de operación: Realizar las actividades de mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento de la línea de transmisión, para cumplir con los indicadores de servicios previstos en el Contrato.

Estructura

- El Pago Contractual Anual Constante sería pagado con periodicidad mensual por el CENACE, de acuerdo con los ingresos que recaude este organismo de los Participantes del Mercado Eléctrico, quienes pagan una tarifa regulada aprobada por la CRE.
- Notar que CENACE cuenta con herramientas para la gestión y administración del riesgo de ingresos, entre los cuales se cuenta un Fondo de Capital de Trabajo y garantías solicitadas a los Participantes del Mercado.



Calendario Propuesto

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Convocatoria y Bases	Enero 2018
Registro de Interesados	Hasta Junio 2018
Registro de Participantes Precalificados	Hasta Julio 2018
Preguntas y Aclaraciones	Hasta Julio 2018
Presentación de Propuesta Técnica y Económica	Agosto 2018
Dictamen de Propuesta Técnica y Apertura de Propuesta Económica	Septiembre 2018
Fallo de la Licitación	Septiembre 2018
Celebración del Contrato	Noviembre 2018

Para más información sobre los temas referidos en la presente Alerta contacta:

Ariel Ramos

+52 55 9156 3666

aramos@mayerbrown.com

Lilia Alonzo

+52 55 9156 3636

lalonzo@mayerbrown.com

Aldo A. Jáuregui

+52 55 9156 3709

ajauregui@mayerbrown.com

Mayer Brown is a global legal services organization advising clients across the Americas, Asia, Europe and the Middle East. Our presence in the world's leading markets enables us to offer clients access to local market knowledge combined with global reach.

We are noted for our commitment to client service and our ability to assist clients with their most complex and demanding legal and business challenges worldwide. We serve many of the world's largest companies, including a significant proportion of the Fortune 100, FTSE 100, CAC 40, DAX, Hang Seng and Nikkei index companies and more than half of the world's largest banks. We provide legal services in areas such as banking and finance; corporate and securities; litigation and dispute resolution; antitrust and competition; US Supreme Court and appellate matters; employment and benefits; environmental; financial services regulatory and enforcement; government and global trade; intellectual property; real estate; tax; restructuring, bankruptcy and insolvency; and wealth management.

Please visit www.mayerbrown.com for comprehensive contact information for all Mayer Brown offices.

Any tax advice expressed above by Mayer Brown LLP was not intended or written to be used, and cannot be used, by any taxpayer to avoid U.S. federal tax penalties. If such advice was written or used to support the promotion or marketing of the matter addressed above, then each offeree should seek advice from an independent tax advisor.

Mayer Brown comprises legal practices that are separate entities (the "Mayer Brown Practices"). The Mayer Brown Practices are: Mayer Brown LLP and Mayer Brown Europe-Brussels LLP, both limited liability partnerships established in Illinois USA; Mayer Brown International LLP, a limited liability partnership incorporated in England and Wales (authorized and regulated by the Solicitors Regulation Authority and registered in England and Wales number OC 303359); Mayer Brown, a SELAS established in France; Mayer Brown Mexico, S.C., a sociedad civil formed under the laws of the State of Durango, Mexico; Mayer Brown JSM, a Hong Kong partnership and its associated legal practices in Asia; and Tauli & Chequer Advogados, a Brazilian law partnership with which Mayer Brown is associated. Mayer Brown Consulting (Singapore) Pte. Ltd and its subsidiary, which are affiliated with Mayer Brown, provide customs and trade advisory and consultancy services, not legal services.

"Mayer Brown" and the Mayer Brown logo are the trademarks of the Mayer Brown Practices in their respective jurisdictions.

This publication provides information and comments on legal issues and developments of interest to our clients and friends. The foregoing is not a comprehensive treatment of the subject matter covered and is not intended to provide legal advice. Readers should seek legal advice before taking any action with respect to the matters discussed herein.

© 2017 The Mayer Brown Practices. All rights reserved.